

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**GRIÑÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Griñón, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2024 acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de edificación, construcciones e instalaciones en el término municipal de Griñón (expediente 880/2023) y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y sugerencias, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Griñón, a 11 de marzo de 2024.—El alcalde-presidente.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda Joven y Relaciones Institucionales, Miguel Pereda Navarro.

(03/3.908/24)

